INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. DC-SSC-MC-037-2025
INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, abogado **Carlos Javier García,** el contador público **Andrés Felipe Ortega** contratistas de la Gobernación del Cauca, previa designación, proceden a realizar la evaluación de propuestas y verificación de requisitos habilitantes.

OBJETO: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA CAJAS TÉRMICAS PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS 3.34

De conformidad al informe de evaluación jurídica inicial, publicado el 8 de Septiembre de 2025 a las 18: 10 horas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se requirió a los proponentes **IMPOCAUCA, IPS SUR CAUCANA SAS y HERMES BOLAÑOS ARCOS** para presentar subsanaciones u observaciones al informe de evaluación, teniendo como plazo perentorio para esos efectos, hasta las 18: 10 horas del 9 de septiembre de 2025.

Finalizado el plazo dispuesto, la entidad procede a verificar si el proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad por haber ofertado el menor valor, presentó documentos de observaciones o de subsanación de su propuesta. Una vez realizada la verificación se aprecia que IMPOCAUCA, no justificó el precio artificialmente bajo, tal y como había sido requerido por el comité evaluador, ni subsanó el requisito de experiencia tal y como había sido requerido por la entidad, motivo por el cual, dicho proponente incurrió en la causal de rechazo 10 del numeral 14 de la invitación que dispuso:

> "10. Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas señaladas en la invitación, o no se subsane antes del vencimiento de traslado del informe de evaluación. (Art. 5 de la Ley 1882 de 2015).

Así las cosas, el comité evaluador procedió a evaluar los documentos subsanados por parte de **IPS SUR CAUCANA SAS**. Representada legalmente por EUCARIS CARABALI GOMEZ, por encontrarse en el segundo puesto del orden de elegibilidad, en los siguientes términos:

CONDICIONES ESPECIALES

	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
• El proponente deberá entregar una ficha técnica de las especificaciones donde se pueda identificar con sus respectivas descripciones y una imagen, ya que resulta útil y determinante para comparar los aspectos sustanciales de los ofrecimientos y verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a los especificados en el proceso.	X			Subsanó – presentó ficha técnica que cumple con las especificaciones definidas por la entidad.

De conformidad con lo anterior se establece que el proponente de **IPS SUR CAUCANA SAS**. Representada legalmente por EUCARIS CARABALI GOMEZ **CUMPLE** con los requisitos de participación establecidos en la invitación de la referencia.

El comité evaluador, con fundamento en los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, que orientan de manera única la escogencia del proponente, y atendiendo a lo dispuesto en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, recomiendan al Señor Gobernador, ADJUDICAR el presente proceso de selección al proponente identificado como IPS SUR CAUCANA S.A.S. por un valor total de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($19.637.300) , INCLUIDO IVA – SI APLICA-. El valor unitario a pagar por concepto de cada uno de los ítems que se pretenden adquirir, es el dispuesto en la propuesta económica presentada por el proponente.

Dado en Popayán, a los 10 días del mes de septiembre 2025.

Carlos J. García

CARLOS JAVIER GARCÍA
Abogado Contratista Secretaría de Salud

ANDRÉS FELIPE ORTEGA
Financiero Contratista Secretaria General